

Veinte y tres de marzo



SEPTIMO, VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS

Yo el Sr. D. Juan de Torres y Salas Capitan y Jefe de ella, a Puntos  
del mes de Marzo de mil Setecientos ochenta y seis Año  
Segundo el Consejo Justicia y Regimiento de ella Comolocacion  
de Comunas, de e Juntas para tratar y conferir las cosas  
tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades  
en las dhas. las Señoras D<sup>na</sup> D<sup>na</sup> Fran<sup>ca</sup> Maria Salas y  
Cardenas Ab<sup>te</sup> de los D<sup>os</sup> Consejos Governador Justicia Ma  
yor y Capitan a Guerra, desta dha Villa go. D<sup>na</sup> Cevallos  
y<sup>ca</sup> que firmaron, y D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Nombrado Diputado del Comun  
Compadre Pedro Navarro. Ponero desta Villa y Proprietario  
D<sup>o</sup> Antonio Muela, Señalada fura desta Villa, y que no ha  
Viendo

El  
D<sup>o</sup>

Asimismo en esta Ayuntamiento, y mis Cuyo fura  
Diputado de la dha. Villa, electo, por el Comun desta Villa, y J<sup>ca</sup>  
de Canovas fura, Sindico Personero, dicho Comun, de los  
quales. Dho Señor Governador Merito Juan go D<sup>o</sup> Juan  
Cillo, de Cumplir en sus respectivos oficios y fielmente  
para lo que se requiere segun son obligados

En esta estado en el Ayuntamiento, Conde de Montano  
de Montano D<sup>o</sup> Juan de la Cruz de la Cruz, Cuya Jurisdiccion de la  
Infancia de la dha. Villa, go. D<sup>o</sup> Juan de la Cruz de la Cruz  
el Señor Proprietario,

Marcado de Armas y de heredad y nombracion, por el Ayuntamiento de la dha.

